

**LEY Nº 964**

**LEY DE 26 DE ENERO DE 1988**

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONVENIO CON LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANI.**

Apruébase El de Cooperación Financiera, suscrito el 14 de mayo de 1987.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-**

Se aprueba y ratifica el convenio de cooperación financiera entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania, suscrito en la ciudad de La Paz el 14 de mayo de 1987.

En base a este convenio el Gobierno Alemán ha otorgado un préstamo al país por un monto de hasta (15.000.000.- QUINCE MILLONES DE MARCOS), destinado al proyecto Turbina de gas Santa Cruz.

Dicho préstamo está sujeto a los términos estipulados en el convenio de cooperación financiera entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. H. Ciro Humboldt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflo.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Durán.- SENADOR SECRETARIO.- H. Oscar Lazcano Henry.- SENADOR SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer Guzmán.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Gonzalo Simbrón García.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan L. Cariaga.- Ministro de Finanzas.- Fernando Illanes de la Riva.- Ministro de Energía e Hidrocarburos.-